



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
PUEBLO NUEVO AV. INGENIERIA S/N.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION SUB GERENCIAL N°027-2025-SIDU-MDP

Pacocha, 21 MAYO 2025

VISTOS:

La Carta N°012-2025-COCSUR, de fecha 25 de abril de 2025, se alcanza el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GRADERÍAS DEL ESTADIO DE PACOCHA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el Proveído N°737-2025-SIDU-MDP, de fecha 25 de abril de 2025, la Carta N°033-2025-PLQQ-UF-SIDU-MDP, de fecha 29 de abril de 2025, el Informe N°151-2025-SIDU-MDP, de fecha 29 de abril de 2025, el Proveído N°796-2025-GM-MDP, de fecha 02 de mayo de 2025, el Informe N°108-2025-ASLO/GM-MDP, de fecha 21 de mayo de 2025, el Proveído N°938-2025-GM-MDP, de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, en el Artículo 42° de la Ley de Bases de descentralización Ley N°27783, establece que es una competencia de los Gobiernos Locales, planificar y promover el desarrollo Urbano y Rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, los Gobiernos Locales tiene autonomía administrativa y económica reconocida en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú. En ese sentido en el Artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir con sus fines de atender las necesidades de la población, conforme a Ley.

Que, el Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permiten que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuirá en el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF, define que el Expediente Técnico como: "Conjunto de documentos que definen, principalmente las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios de gastos generales, formulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, (...)"

Que, el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su artículo 170° del Sub Capítulo 2 – Expediente Técnico de Obra, refiere en su numeral 170.1 que: "El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones". Asimismo, el numeral 170.2 describe: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expediente técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
PUEBLO NUEVO AV. INGENIERIA S/N.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Ordenanza Municipal N°006-2019-MDP, en su Artículo 59° Son funciones de la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, se indica en el numeral 59.13. Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión de su competencia, así como aprobar las liquidaciones de obra y consultoría; y en el numeral 59.14. Emitir resoluciones sub gerenciales en el ámbito de su competencia y con la debida justificación técnica y el aval de las disposiciones legales, sean estas para resolver aspectos generales o específicos de la Administración Municipal.

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con persona jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2022-A-MDP, de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - DESCONCENTRAR las atribuciones del despacho de Alcaldía con efectividad al 04 de enero de 2022, en las siguientes unidades orgánicas que a continuación se detallan: (...) SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO: 1.- MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSION (PI), 1.1.- Aprobación de expedientes técnicos, planes operativos y planes de trabajo. (...).

Que, mediante Resolución Gerencial N°017-2022-GM-MDP, se aprueba seis (6) Directivas, siendo una de ellas, la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA" y, en punto 8.3. refiere la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, la cual refiere en su punto 8.3.1 respecto al *Procedimiento para la Aprobación de los Estudios Definidos o Expediente Técnico*, describiendo que, una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal del Área de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, el Jefe de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, lo remite a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.

Que, con **Carta N°012-2025-COCSUR**, de fecha 25 de abril de 2025, la Empresa COCSUR S.A.C., debidamente representada por el Ing. Abel Antonio Chire Chacón, presenta el Expediente Técnico según Orden de Servicio N°419, la cual se denomina "Mejoramiento de la Infraestructura de Graderías del Estadio de Pacocha, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", a efectos que sea revisado.

Que, con **Carta N°033-2025-PLQQ-UF-SIDU-MDP**, de fecha 29 de abril de 2025, por el profesional de la unidad formuladora de la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano – SIDU, a cargo del Ing. **Paul Quispe Quispe**, se señala que la empresa **Consultoría y Construcción del Sur - COCSUR SAC**. ha elaborado y presentado la documentación correspondiente al expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Graderías del Estadio de Pacocha, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", en el marco de la adjudicación efectuada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
PUEBLO NUEVO AV. INGENIERIA S/N.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante Orden de Servicio N.º 419-2025-MDP; asimismo, se indica que el expediente ha sido formulado conforme a lo requerido en el proveído y cumple con la estructura establecida en los términos de referencia; por lo que, se recomienda su remisión al Área de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas según sus facultades, a efectos de que dicha área proceda a detalle con la verificación, evaluación técnica detallada y emisión de la opinión correspondiente para su aprobación, de ser el caso.

Que, mediante el Informe N.º 151-2025-SIDU-MDP, de fecha 29 de abril de 2025, la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GRADERIAS DEL ESTADIO DE PACOCHA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con presupuesto de S/. 1,830,783.75 Soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, para que el Área de Supervisión y Liquidación de Obra proceda a realizar su revisión y, en consecuencia, lo apruebe.

Que, con PROVEÍDO N.º 796-2025-GM-MDP, de fecha 02 de mayo de 2025, Gerencia Municipal remite al Área de Supervisión y Liquidación de obras para su conocimiento, revisión y se realice el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N.º 108-2025-ASLO/GM-MDP de fecha 21 de mayo de 2025, el Área de Supervisión y Liquidación de Obras concluye, con base en los antecedentes y en el marco legal vigente, que el Expediente Técnico del proyecto denominado *"Mejoramiento de la Infraestructura de Graderías del Estadio de Pacocha, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"* ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Interna Institucional para la Elaboración de Expedientes Técnicos, en concordancia con la normativa municipal aplicable para obras ejecutadas por contrata o administración directa; señalando además que dicho expediente cuenta con un presupuesto total de inversión de S/ 1,830,783.75 (Un millón ochocientos treinta mil setecientos ochenta y tres con 75/100 soles.) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios. Asimismo, se indica que el proyecto será ejecutado bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación será suma alzada, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado. Tras la revisión técnica efectuada, se verificó la consistencia entre los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto, por lo que el Área otorga su conformidad y visto bueno, al expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior ejecución.

Que, mediante PROVEÍDO N.º 938-2025-GM-MDP de fecha 21 de mayo de 2025, el despacho de Gerencia Municipal traslada el Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y se dé el trámite respectivo.

En ese sentido, y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, se ha determinado que la ejecución del proyecto se realizará bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, con el sistema de contratación a suma alzada, y un presupuesto total de S/ 1,830,783.75 (Un millón ochocientos treinta mil setecientos ochenta y tres con 75/100 soles.), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios. Por tanto, resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe formalmente el expediente técnico del citado proyecto para su ejecución.

Por lo expuesto, con la Resolución de Alcaldía N.º 003-2022-MDP, de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía a favor de la Subgerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, que ahora tiene la facultad de aprobar expedientes técnicos, conforme a la Ley N.º 27972 y la Ordenanza Municipal N.º 006-2019-MDP. Además, la Resolución Gerencial N.º 017-2022-GM-MDP aprobó seis directivas, entre ellas la "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos", que establece el procedimiento para la aprobación de estudios técnicos, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 PUEBLO NUEVO AV. INGENIERIA S/N.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como lo dispone el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, y contando con el visto bueno del Área de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GRADERÍAS DEL ESTADIO DE PACOCHA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cuyo presupuesto asciende a **S/ 1,830,783.75** (Un millón ochocientos treinta mil setecientos ochenta y tres con 75/100 soles.), con un plazo de ejecución de Obra de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma Alzada; quedando con las siguientes características:

<u>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</u>		
Costo Directo	:	S/. 1,164,646.08
Costos Indirecto		
Gastos Generales (14.5%)	:	S/.168,873.68
Utilidad (8.00%)	:	S/.9,3171.69
Sub Total	:	S/.142,6691.45
I.G.V. (18%)	:	S/. 256,804.46
TOTAL	:	S/.168,3495.91
Gastos de Inspección (7.00%)	:	S/.81,525.23
Gasto de Liquidación (1.00%)	:	S/. 11,646.46
Gestión de Proyecto (2.50%)	:	S/.29,116.15
Costo Elaboración Expediente Técnico	:	S/.25,000.00
<u>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</u>	:	<u>S/.1,830,783.75</u>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría de esta Sub-Gerencia, la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, al Área de Supervisión de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información disponga la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacocha y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo/
 ARCHIVO
 SIDU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Mag. Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez
 SUB GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO
 CIP. N° 194808